



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 26-05-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 27-05-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2022. Inhábiles los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 03, 06, 07, 08 y 09 de junio de 2022. Inhábiles los días 04 y 05 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte accionante, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del catorce (14) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). inhábiles los días 11 y 12 de junio del presente año.

Radicado 66682310300120220021601

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario